Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López - Iruña
R.U.C. 8000 9881 - 1 Telef: (0986) 577-055

RESOLUCIÓN I.M. 219/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA, Y SE ACREDITA LA OFERTA DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO PARA EL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID Nº 392.027.----------

Iruña, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Iruña, y dictamen de Recomendación de Aprobación de la Oferta Técnica de la empresa y consecuentemente su acreditación para su participación del Acto de Aperturas de Sobres de Precios para la **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 392.027.-**, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la Empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1**, según el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 Art.63 inc. b.1.i. reúne los requisitos solicitados, y por consecuencia se aprueba la evaluación de su Oferta Técnica para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 392.027.-,** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 63 inc. b.1.iii del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, en donde establece que una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la **Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal**, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar dichos procedimientos en los llamados.----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IRUÑA

RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Iruña respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 392.027.-**, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º - INDICAR, los puntajes obtenidos en la Evaluación de Calidad

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso d			
EVALUACIÓN DE CALIDAD	**Constructora dos Hermanos con Ruc Nº 4013685-0**	**Emprendimientos S & S con RUC Nº 3225026-6**	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**
A.1 Plan de Trabajo. Deberá presentar un cronograma de actividades a realizar y PERTCPM.	0	0	40
A.2 Formación Académica. El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones	20	30	30
A.3 Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión. El oferente deberá presentar contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades.	0	0	30
Total puntaje	**20**	**30**	**100**

Art. 3º - NOTIFICAR, a la empresas que presentaron sus Ofertas Técnicas para participar de la Apertura de Sobres de Precios presentada para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 392.027.---**

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Cleide T. Wochner
Secretaria General

Justo César Gamarra Suárez
Intendente Municipal

Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López - Iruña
R.U.C. 8000 9881 - 1 Telef: (0986) 577-055

RESOLUCIÓN Nº 262/2.021 I. M.

POR LA CUÁL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Y SE DISPONE A LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA BRAMANTE S.A. CON RUC 80093023-1 PARA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2.021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", ID 392.027.-

Iruña, 15 de Abril de 2.021-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), respecto del costo para los **SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** y; ----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las Disposiciones Legales en las materias establecidas en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**.----------

Que, El Intendente Municipal una vez recibida las documentaciones de contrataciones **UOC**, y una vez verificada ha aprobado el informe de la misma, dictaminando favorablemente la **LA EMPRESA Bramante S.A. con RUC 80093023-1.** Según el Art. 34 inc. C) de la Ley 2051 de contrataciones públicas faculta a la máxima autoridad a adjudicar bajo su responsabilidad sin reunir el mínimo de ofertas.----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE IRUÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR; el informe de la UOC respecto a los procedimientos realizados para la **Contratación de Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión,** mediante, **La Contratación Directa Nº02/2.021.**----------

Art. 2º.- ADJUDICAR; a la **LA EMPRESA Bramante S.A. con RUC 80093023-1.** Para la **Contratación de Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión, por la Suma de G. 90.000.000, (Guaraníes Noventa Millones).-** Conforme Acta de Apertura, Evaluación de Ofertas y Dictamen de Recomendación de Adjudicación elevados por la UOC.----------

Art. 3º.- AUTORIZAR; a la UOC a realizar los procedimientos pertinentes para el **Procedimiento** de la mencionada adquisición de servicios de la presente Licitación.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

Cleide T. Wochner
Secretaria General

Justo César Gamarra Suárez
Intendente Municipal